



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2020-00111-00

Bogotá, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo manifestado y solicitado, en escrito que antecede, se dispone;

Se pone en conocimiento a la petente, que el proceso de la referencia, fue remitido, por pérdida de competencia de que trata el artículo 121 del C.G.P., al Homólogo 24 de Familia en Oralidad de Bogotá, D.C., mediante oficio No. 00719 de fecha 21 de julio de 2022, orden proferida por auto de fecha 11 de julio hogaño, razón por la cual, no es posible acceder a lo pedido, por carecer ya, este despacho, de competencia, en dicho asunto.

Notifíquese, en forma inmediata y por el medio más expedito, a la petente, lo antes dispuesto, así como al señor Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público, adscritos al despacho, anexándoles copia del escrito allegado, para lo que corresponda.

De igual forma, remítase, mediante **oficio**, copia del presente proveído, junto con la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, al Juzgado 24 de Familia en Oralidad de esta ciudad, a donde se remitieron las presentes diligencias, así como al Defensor de Familia y Agente del Ministerio públicos, adscritos a dicho despacho Judicial, para lo de su cargo.

CUMPLASE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ